

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 014-2024-CM-MDSA

San Antonio, 29 de febrero del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua; en Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA celebrada el 27 de febrero del 2024, conforme a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas complementarias;

VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 007-2024-CM-MDSA de fecha 23 de enero del 2024, Oficio N° D000017-2024-COFOPRI-DFINT de fecha 19 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 1°, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Art. 11°, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 9. Inciso 8 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades, Una de las Atribuciones del Concejo Municipal es: 8-Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, en el artículo 20" Incisos 4 y 5, establecen que las atribuciones del Alcalde son: "Proponer al concejo municipal proyectos de Ordenanzas y Acuerdos" y "Promulgar las Ordenanzas y disponer su publicación";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 007-2024-CM/MDSA de fecha 23 de enero del 2024 se aprobó la suscripción de la ADENDA N° 01 al "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de San Antonio", cuyo objeto es prorrogar el plazo de vigencia establecido en la Clausula Sexta del Convenio Especifico, por el plazo de un (01) año (...);

Que, con Oficio N° D000017-2024-COFOPRI-DFINT de fecha 19 de febrero del 2024, el Director de Formalización Integral COFOPRI Oscar Alberto Huerta Ayala, a la solicitud de suscripción de adenda al "Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI y la Municipalidad Distrital de San Antonio", refiere que de conformidad a la Directiva N° 002-2022-COFOPRI "Disposiciones para la Gestión de Convenios y Adendas en el Organismo de Formalización de la Propiedad Informal", aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 007-2022-COFOPRI/GG, la solicitud presentada recepcionada en fecha 02 de febrero del 2024, se encuentra fuera del plazo de vigencia del convenio, 31 diciembre 2023, por lo que, no correspondería la suscripción de una adenda, siendo factible la suscripción de un Nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Antonio y COFOPRI;

Que, en Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA, a pedido de la Regidora Jackeline María Medina López y contando con la Opinión legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, se solicita dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 007-2024-CM/MDSA de fecha 23 de enero del 2024;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, conforme a la Sesión Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA, realizada en el Auditorium de la Municipalidad Distrital de San Antonio; y, debiendo formalizarse el acto solicitado, es que a pedido de los miembros del Concejo Municipal se procede a realizar las votaciones correspondientes;

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO
N° 014-2024-CM-MDSA

Que, estando a lo dispuesto, acordado y aprobado en Sesión de Ordinaria N° 004-2024-CM/MDSA de fecha 27 de febrero del 2024, el Concejo Municipal, en uso de sus facultades y atribuciones conferida por la Constitución Política del Estado, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 9° y 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **voto UNANIME** de los miembros del Concejo Municipal en concordancia con la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 007-2024-CM/MDSA de fecha 23 de enero del 2024, que aprobó la suscripción de la **ADENDA N° 01** al **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL ORGANISMO DE FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INFORMAL - COFOPRI Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO"**, en atención a los fundamentos expuestos en parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial, el cumplimiento del debido procedimiento y dentro del plazo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Saneamiento y Desarrollo Territorial; y, áreas competentes la implementación y cumplimiento del presente acuerdo en lo que a cada una corresponde según atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, la notificación y distribución del presente Acuerdo de Concejo a las áreas correspondientes para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

C.C.:
1) Archivo
2) GM
3) GGAJ
4) GDTI
5) SGSST



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
ALCALDE
ING. SANTOS EULOGIO VILLEGAS MAMANI
ALCALDE